
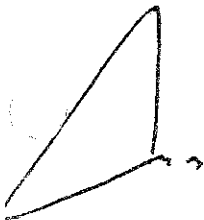


CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "CEDIS" REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL EL INGENIERO JOSÉ LAMBERTO DÍAZ NIEBLAS, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MAESTRA ELOÍSA FLORES GARCÍA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **Declara "EL CEDIS", a través de su Representante:**
 - I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública estatal, Sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del estado, No. 49, sección IV, de fecha 16 de Diciembre del 2010.
 - I.2 Que el C. **ING. JOSÉ LAMBERTO DIAZ NIEBLAS**, en su carácter de Coordinador General de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de Colaboración, tal y como lo acredita con el nombramiento expedido en su nombre por el C. **LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS**, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 21 de Enero del 2011, lo anterior en los términos del artículo 84 fracción I de la ley en materia Indígena de Sonora, misma que da vida a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
 - I.3 Que el Organismo tiene por objeto identificar, elaborar, diseñar, orientar, coordinar, promover, apoyar, concertar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades Indígenas y tiene facultades para promover, diseñar y operar programas y acciones que busquen el desarrollo de las comunidades Indígenas cuando éstos no se encuentren contemplados dentro de las atribuciones de otras dependencias, así como promover estrategias y medidas que busquen el desarrollo y la autosuficiencia económica de las comunidades Indígenas.
 - I.4 Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Tehuantepec No. 81, entre Londres y Campodónico, col. Centenario, C.P. 83260, en el Municipio de Hermosillo, Sonora
 - I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CED101216843



II. **Declara "EL INSTITUTO", a través de su Representante:**

- II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto que crea el INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, publicado en el Boletín Oficial Número 30 del Estado de Sonora, el día martes 13 de octubre de 1998, y vigente en esta entidad federativa a partir del día 14 de octubre de 1998.
- II.2 Que tiene como objetivo establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.
- II.3 Que la **MAESTRA ELOÍSA FLORES GARCÍA**, en su carácter de Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", tal y como lo acredita con el nombramiento N°.03.01.1-101/15 expedido a su nombre por el C. LIC. GUILLERMO PADRES ELÍAS, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 08 de abril de 2015, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracciones I y III, del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer.
- II.4 Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente "**CONVENIO**", el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora S/N, esquina con Comonfort, Edificio Estatal, Tercer Piso, del Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, Código Postal 83280, en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

III. **Declaran "LAS PARTES":**

- III.1 Que conocen el contenido y el alcance del presente convenio y que es por voluntad propia proceder a la formalización del mismo.
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III.3 Que cuentan con la infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia e intercambiar experiencias y resultados de sus actividades realizadas en busca de la superación de la enseñanza, desarrollo de proyectos materia de este acuerdo de voluntades; así como, para la promoción y ejecución de acciones que privilegien la cultura basada en los principios de equidad y género.
- III.4 Que buscan contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las Políticas Públicas y en la Cultura Institucional, a través de actividades que coordinen y promuevan las instancias públicas responsables de la igualdad de género a fin de desarrollar sus capacidades y disminuir la discriminación contra las mujeres indígenas y las desigualdades entre mujeres y hombres.
- III.5 Que conocen y están de acuerdo en el contenido de los temas a impartir en el taller promovido por "**EL INSTITUTO**" denominado "**Participación Política de la Mujer Indígena en el Estado de Sonora**".
- III.6 Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" aportará el programa, así como también a instructores, atendiendo al programa del taller materia de este instrumento, mismo que se describe a continuación:

	Yaqui - Potam	Maya - Huatabampo	Seris - Punta Chueca
Fecha	7 y 8 de sept	28 y 29 de Agosto	27, 28 y 29 de Agosto
Temas	1.-Mujeres indígenas género y movimiento indígena en Sonora 2.-Formas de participación ciudadana 3.-Derechos humanos de las mujeres 4.-Gestión y liderazgo en el movimiento político en mujeres indígenas 5.-Importancia del liderazgo político de las mujeres indígenas. 6.-Reflexion y análisis de la participación política de la mujer indígena 7.- Formas de enfrentar los desafíos, nuevos retos y propuestas 8.- Presupuesto participativo con perspectiva de genero		
Instructor(a)	MC. Armando Sánchez Lic. Santa Lucia Félix Leyva	MC. Jaime López Lic. Sara Bernal Salazar	Dra. Ma. Alejandra Aray Roa MC. Armando Sánchez Lic. Santa Lucia Félix Leyva
Horario	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 15:00 horas

El Taller está compuesto de 16 horas, de las cuales un 40% estará destinado al componente teórico, y un 60% al componente práctico.

SEGUNDA: "EL CEDIS" se compromete a realizar la convocatoria a 35 Mujeres Líderes Indígenas de las Comunidades Mayo (Huatabampo), Yaqui (Potam) y Seris (Punta Chueca).

TERCERA.- Cesión de Derechos.

"LAS PARTES" convienen en que, si con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente convenio, se graban discos, memorias, publican libros, material didáctico, estudios y en general escritos y documentos referentes a la actividad del desarrollo del diplomado, "EL INSTITUTO", será el titular de los derechos de autor

CUARTA.- De la Relación Laboral.

“LAS PARTES” aceptan y reconocen expresamente que la suscripción y cumplimiento de este convenio no crea derecho laboral y de seguridad social alguna entre los trabajadores de una para con la otra y viceversa, o de sus representantes, directivos o cualquier otra persona relacionada con alguna de las instituciones participantes, por tanto ésta no se constituye en patrón sustituto o solidario, deslindando ambas partes desde ahora de cualquier responsabilidad que se pueda fincar en este sentido.

QUINTA: El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia de seis meses, a partir de la fecha de su firma; sin embargo, se comprometen a cumplir con las obligaciones convenidas en el presente instrumento.

SEXTA: Para el caso de que exista conflicto entre las partes, derivadas del cumplimiento o interpretación del presente convenio, que no sean resueltas por las partes, se someterán a la competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.


Leído el presente convenio y enteradas las partes de su fuerza y alcance legal, lo firman por duplicado el día 20 de Agosto de 2015, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

FIRMAN


POR “EL CEDIS”


LIC. JOSÉ LAMBERTITO DIAZ NIEBLAS
Coordinador General


“POR EL INSTITUTO”


MTRA. ELOISA FLORES GARCIA
Directora General

TESTIGO


TECNICO DAVID CORTEZ VALADEZ
COORDINADOR DE PROYECTOS
PRODUCTIVOS Y CAPACITACIÓN

TESTIGO


LIC. SOLEDAD MA. GIOTTONINI CORRAL
COORDINACIÓN DE CENTROS
REGIONALES DEL ISM

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, Y EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER.- AGOSTO DEL 2015.